



DECRETO N° 1681

NEUQUEN, 30 NOV 1988

V I S T O:

La Ordenanza N° 3905, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16-11-88; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la misma, se aprueba en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA // C.A.L.F., referente a la Obra de electrificación domiciliaria y alumbrado público en la vereda Norte de la calle Elordí entre calles Reconquista y Casilda de esta Ciudad;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, de acuerdo a lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

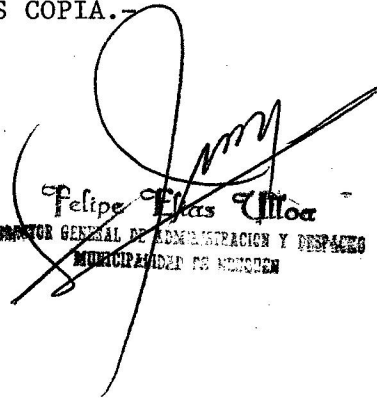
Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3905, sancionada //
- - - - - por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16-11-88;
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secreta-
- - - - - rio General y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Bole-/
- - - - - tín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
IRIARTE


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN